

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
CT/SO/MAP/004/2021

En el Municipio de Acatlán de Osorio Pue., siendo las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas del Centro de Desarrollo Comunitario ubicado en calle Epigmenio Martínez número 10 en el Barrio de San Rafael de esta Ciudad de Acatlán de Osorio, Puebla; conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año dos mil veintiuno, en los términos en lo dispuesto en los artículos 16 fracciones VI, XIX, 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el ingeniero Carlos Juan Ramírez en su Carácter de Presidente del Comité de Transparencia inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy.

ORDEN DEL DÍA.

I.- APERTURA DE SESIÓN

En uso de la palabra el ing. Carlos Juan Ramírez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a los presentes y declara la apertura a la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y procede con el punto dos.

II.- PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUORUM.

El Ing. Carlos Juan Ramírez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, procede a realizar el pase de lista:

Ing. Carlos Juan Ramírez	Secretario General	Presidente de la Unidad de Transparencia.
--------------------------	--------------------	---

PRESENTE

Ing. José Luis Trujillo González	Director de Obras Publicas	Secretario Técnico de la Unidad de Transparencia.
----------------------------------	----------------------------	---

PRESENTE

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
CT/SO/MAP/004/2021

Ing. Citlalin Bravo Rosas

Tesorera Municipal

Integrante de la Unidad de
Transparencia.

P R E S E N T E

Invitados:

C.P. Juan Candelario Barban Castro	Contador General y Titular de la Unidad de Transparencia
Prof. Lilia León Montiel	Directora del Sistema Municipal DIF e Integrante del Sujeto Obligado
Ing. José Sánchez Guzmán	Director del Registro Civil e Integrante del Sujeto Obligado
Lic. Fernando Rivera Pastrana	Contralor Municipal e Integrante del Sujeto Obligado
C. Yenicia Othón Mejía	Directora de Recursos Humanos e Integrante del Sujeto Obligado
Ing. Miguel Ángel Hernández Alonso	Director de Catastro Municipal e Integrante del Sujeto Obligado
Prof. Aurelio Rojas Espinoza	Síndico Municipal e Integrante del Sujeto Obligado

Por lo anterior, el Ing. Carlos Juan Ramírez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, declara la existencia Quórum Legal para sesionar y desarrollar la presente sesión por estar presentes todos los integrantes del comité, así mismo informa que los invitados de esta sesión están presentes con el fin de tener conocimiento del desarrollo y los acuerdos tomados, y se reitera que tendrán derecho a voz, pero no de voto.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Prevía convocatoria se circuló a los integrantes del Comité de Transparencia, y en uso de la palabra el ing. Carlos Juan Ramírez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia procede a dar lectura al Orden del Día:

- I. Apertura de Sesión.
- II. Pase de lista y en su caso declaración de Quórum.
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Exposición del avance de entrega de los archivos de la tabla de aplicabilidad por parte de los integrantes del sujeto obligado.
- V. Informe del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX) por parte de la Unidad de Transparencia.
- VI. Asuntos Generales
- VII. Cierre de la Sesión Ordinaria.

En seguimiento al desahogo de la orden del día, se consulta a los integrantes de Comité de Transparencia y se aprueba por unanimidad la Orden del Día.

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
CT/SO/MAP/004/2021

IV. EXPOSICIÓN DEL AVANCE DE ENTREGA DE LOS ARCHIVOS DE LA TABLA DE APLICABILIDAD POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO.

Dando cumplimiento a la Orden del Día se procede con el punto IV, el Ing. Carlos Juan Ramírez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia pide a la Unidad de Transparencia informe al Comité sobre el avance que se lleva hasta esta fecha en el llenado de los archivos de las fracciones de los artículos de la Tabla de aplicabilidad.

Por su parte la Unidad de Transparencia informa lo siguiente:

1.- Se tiene un avance del 80% por áreas administrativas integrantes del sujeto obligado, no omitiendo mencionar que de ese 80% está en proceso de revisión y en caso de encontrar inconsistencias serán devueltas a las Unidades Administrativas para las correcciones pertinentes.

Acuerdo: Se notificará por oficio el incumplimiento de lo solicitado a los integrantes del sujeto obligado, que no han entregado ningún avance conforme a sus fracciones de la tabla de aplicabilidad.

V. INFORME DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (INFOMEX) POR PARTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1.- Por parte de la Unidad de Transparencia se da una introducción de lo que es el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX)

2.- Se plantea el hacer de su conocimiento a los integrantes del sujeto obligado, sobre la importancia de contar con la información que manejan, para solventar la información que requiera a través del Sistema de Solicitudes de información del Estado de Puebla (INFOMEX).

VI. ASUNTOS GENERALES

1.- Se solicita a los integrantes del sujeto obligado, bajar la información al personal de las unidades administrativas, para lograr complementar la información de las fracciones que les corresponden.

2.- Las declaraciones patrimoniales, a voz del titular de la contraloría del municipio, hasta el momento los directores de área han presentado en un 40% su información.

3.- Los integrantes del sujeto Obligado presentes en esta Tercera Sesión Ordinaria se relacionan en la lista de asistencia en el anexo 1 de la presente acta

4.- Se da a conocer a los presentes por parte de la Unidad de Transparencia de la reunión de trabajo y capacitación que se realizó con el personal que integra la Unidad

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
CT/SO/MAP/004/2021

Administrativa de Tesorería, el día lunes quince de febrero del año en curso en la sala de recepción de la Presidencia Municipal, a fin de despejar las dudas en lo que se refiere al llenado de los formatos. Se anexa lista de asistencia (Anexo 2).

5.- Por parte de la Unidad de Transparencia en acuerdo con la Titular de la Unidad Administrativa de Tesorería se programa nuevamente una reunión de Capacitación para el personal de la Unidad Administrativa de Tesorería para el día de hoy jueves veinticinco de febrero del año en curso en la oficina principal de las Instalaciones de la Presidencia Municipal a las quince treinta horas del día.

6.- Por parte de la Unidad de Transparencia en acuerdo con la Titular de la Unidad Administrativa del Sistema Municipal DIF se programa la reunión de Capacitación para el personal de la Unidad Administrativa del Sistema Municipal DIF para el día de lunes primero de marzo del año en curso las diez horas en las Instalaciones que ocupa el Sistema Municipal DIF.

7.- En uso de la palabra el Ing. Carlos Juan Ramírez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 21 fracción VI, 114, 115 fracción I, 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla somete para su análisis, discusión y en su caso aprobación la propuesta de la clasificación de la información como reservada, que obra en la Dirección de Seguridad Pública mediante el oficio con fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por el Ciudadano Héctor García Álvarez Director de Seguridad Pública, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00045421 realizada por C. Roberto Orozco, identificada con número de expediente 001/SI-UT-MAP/2021, información que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de Informes Policiales Homologados (IPHs) generados por la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2016- 2020.

A efecto de que la información que se requirió al Sujeto obligado es de carácter reservada y sensible, toda vez que se adecua a los supuestos del artículo 123 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; se pone a consideración de este Comité de Transparencia en base a lo siguiente: De conformidad en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 113 fracciones I, V y VII, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el artículo 123 fracciones I, IV y VI, y de más relativos, Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información en sus numerales Primero, cuarto, séptimo fracción I y

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
CT/SO/MAP/004/2021

último párrafo, trigésimo cuarto, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, somete a consideración y en su caso aprobación de este Comité de Transparencia, en términos de Ley, las causales fundadas anteriormente requieren formular la prueba de daño de la solicitud con número de folio 00045421 expediente 001/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estipula que como información reservada podrá clasificarse toda aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, en el capítulo V numeral Décimo Octavo en el tercer párrafo que a letra dice "Así mismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones"; se aprecia que la información solicitada se adecua a lo citado, y su divulgación podría entorpecer y complicar las acciones y estrategias que lleva a cabo el personal de Seguridad Pública Municipal en el combate a los actos delictivos, quebrantando la seguridad pública del municipio, y con ello fortaleciendo las estrategias de los grupos delictivos.

A consecuencia de las causas ya citadas, se solicita someter a consideración y en su caso aprobación del Comité de Transparencia lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO:

Razón de reserva considerado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública en Artículo 113 "Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:"

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable*
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*

Daño Presente: En la solicitud de información con número de folio 00045421 expediente 001/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco, donde se peticiona "el número de Informes Policiales Homologados (IPHS) generados por la policía

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
**SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.**
CT/SO/MAP/004/2021

municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2016- 2020”, se aprecia que al proporcionar los datos solicitados, los cuerpos de seguridad pública municipal se vuelven vulnerables y robustece los grupos delictivos dado que con los datos proporcionados podrían incrementar e implementar mejores estrategias en actos ilícitos, elevando el índice delictivo en la zona; y con ello poniendo en riesgo la seguridad pública y la vida de los habitantes y de los elementos operativos, así como la obstrucción en la prevención de delitos.

Periodo de Reserva: con base a lo establecido en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Estado de Puebla en el artículo 124 en el primer párrafo “*La información clasificada como reservada, según el artículo anterior, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento*”.

A efecto de procurar estrictamente necesario, se considera se reserve por el periodo de cinco años, plazo que se considera apropiado, por ser información que puede ser utilizada en contra de la seguridad pública y la paz social del municipio.

En virtud de lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se solicita al Comité de Transparencia, la clasificación como reservada por cinco años de la información del “*número de Informes Policiales Homologados (IPHs) generados por la policía municipal*” relativa a la solicitud con número de folio 00045421 expediente 001/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco.

Acto continuo y una vez expuesto lo anterior, el Comité de Transparencia se dispone a analizar la propuesta de la **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA**, procede a aprobar o desaprobado la propuesta, solicitando a los miembros del comité sírvanse a levantar la mano, los que estén a favor de la propuesta; por lo que una vez que emitieron su respectivo voto se hace constar que se tienen: **3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones**; por tal motivo se informa que se **APRUEBA** la propuesta presentada por unanimidad de votos.

En consecuencia y por lo anterior expuesto se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia, resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en los términos dispuestos por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

SEGUNDO. - Se Confirma la clasificación de la Información como reservada, de la solicitud con número de folio 00045421 expediente 001/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco, que obra en la Dirección de Seguridad Pública a cargo del C. Héctor García Álvarez Director quien realiza la propuesta de clasificación, a fin de dar respuesta.

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
CT/SO/MAP/004/2021

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que, informe al Titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Acatlán, Puebla; la aprobación de la clasificación de la Información como reservada, en apego a lo establecido con los Lineamientos Generales de Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

8.-En uso de la palabra el Ing. Carlos Juan Ramírez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 21 fracción VI, 114, 115 fracción I, 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla somete para su análisis, discusión y en su caso aprobación la propuesta de la clasificación de la información como reservada, que obra en la Dirección de Seguridad Pública mediante el oficio con fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por el Ciudadano Héctor García Álvarez Director de Seguridad Pública, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00047021 realizada por C. Roberto Orozco, identificada con número de expediente 002/SI-UT-MAP/2021, información que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de detenciones por faltas administrativas realizadas por la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2016-2020

A efecto de que la información que se requirió al Sujeto obligado es de carácter reservada y sensible, toda vez que se adecua a los supuestos del artículo 123 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; se pone a consideración de este Comité de Transparencia en base a lo siguiente: De conformidad en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 113 fracciones I, V y VII, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el artículo 123 fracciones I, IV y VI, y de más relativos, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información en sus numerales Primero, cuarto, séptimo fracción I y último párrafo, trigésimo cuarto, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, somete a consideración y en su caso aprobación de este Comité de Transparencia, en términos de Ley, las causales fundadas anteriormente requieren formular la prueba de daño de la solicitud con número de folio 00047021 expediente 002/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estipula que como información reservada podrá clasificarse toda aquella cuya publicación:

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
CT/SO/MAP/004/2021

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, en el capítulo V numeral Décimo Octavo en el tercer párrafo que a letra dice “*Así mismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones*” se aprecia que la información solicitada se adecua a lo citado, y su divulgación podría entorpecer y complicar las acciones y estrategias que lleva a cabo el personal de Seguridad Pública Municipal en el combate a los actos delictivos, quebrantando la seguridad pública del municipio, y con ello fortaleciendo las estrategias de los grupos delictivos.

A consecuencia de las causas ya citadas, se solicita someter a consideración y en su caso aprobación del Comité de Transparencia lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO:

Razón de reserva considerado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública en Artículo 113 “*Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*”

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable*
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*

Daño Presente: En la solicitud de información con número de folio 00047021 expediente 002/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco, donde se peticiona “*el número de detenciones por faltas administrativas realizadas por la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2016-2020*”, se aprecia que al proporcionar los datos solicitados, los cuerpos de seguridad pública municipal se vuelven vulnerables y robustece los grupos delictivos dado que con los datos proporcionados podrían incrementar e implementar mejores estrategias en actos ilícitos, elevando el índice delictivo en la zona; y con ello poniendo en riesgo la seguridad pública y la vida de los habitantes y de los elementos operativos, así como la obstrucción en la prevención de delitos.

Periodo de Reserva: con base a lo establecido en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Estado de Puebla en el artículo 124 en el primer párrafo “*La información clasificada como reservada, según el artículo anterior, podrá permanecer con tal carácter hasta*

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
**SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.**
CT/SO/MAP/004/2021

por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento”.

A efecto de procurar estrictamente necesario, se considera se reserve por el periodo de cinco años, plazo que se considera apropiado, por ser información que puede ser utilizada en contra de la seguridad pública y la paz social del municipio.

En virtud de lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se solicita al Comité de Transparencia, la clasificación como reservada por cinco años de la información del “*número de detenciones por faltas administrativas realizadas por la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2016-2020*” relativa a la solicitud con número de folio 00047021 expediente 002/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco.

Acto continuo y una vez expuesto lo anterior, el Comité de Transparencia se dispone a analizar la propuesta de la **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA**; procede a aprobar o desaprobar la propuesta, solicitando a los miembros del comité sírvanse a levantar la mano, los que estén a favor de la propuesta; por lo que una vez que emitieron su respectivo voto se hace constar que se tienen: **3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones**; por tal motivo se informa que se **APRUEBA** la propuesta presentada por unanimidad de votos.

En consecuencia y por lo anterior expuesto se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia, resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en los términos dispuestos por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

SEGUNDO. - Se Confirma la clasificación de la Información como reservada, de la solicitud con número de folio 00047021 expediente 002/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco, que obra en la Dirección de Seguridad Pública a cargo del Director C. Héctor García Álvarez quien realiza la propuesta de clasificación, a fin de dar respuesta.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que, informe al Titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Acatlán, Puebla; la aprobación de la clasificación de la Información como reservada, en apego a lo establecido con los Lineamientos Generales de Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

9.- En uso de la palabra el Ing. Carlos Juan Ramírez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 21 fracción VI, 114, 115 fracción I, 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
**SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.**
CT/SO/MAP/004/2021

somete para su análisis, discusión y en su caso aprobación la propuesta de la clasificación de la información como reservada, que obra en la Dirección de Seguridad Pública mediante el oficio con fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por el Ciudadano Héctor García Álvarez Director de Seguridad Pública, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 000487211 realizada por C. Roberto Orozco, identificada con número de expediente 003/SI-UT-MAP/2021, información que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de detenidos que fueron puestos a disposición ante la Autoridad Competente (fiscalía o procuraduría) por parte de la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2016-2020

A efecto de que la información que se requirió al Sujeto obligado es de carácter reservada y sensible, toda vez que se adecua a los supuestos del artículo 123 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; se pone a consideración de este Comité de Transparencia en base a lo siguiente: De conformidad en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 113 fracciones I, V y VII, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el artículo 123 fracciones I, IV y VI, y de más relativos, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información en sus numerales Primero, cuarto, séptimo fracción I y último párrafo, trigésimo cuarto, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, somete a consideración y en su caso aprobación de este Comité de Transparencia, en términos de Ley, las causales fundadas anteriormente requieren formular la prueba de daño de la solicitud con número de folio 00048721 expediente 003/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estipula que como información reservada podrá clasificarse toda aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, en el capítulo V numeral Décimo Octavo en el tercer párrafo que a letra dice "Así mismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
CT/SO/MAP/004/2021

comunicaciones" se aprecia que la información solicitada se adecua a lo citado, y su divulgación podría entorpecer y complicar las acciones y estrategias que lleva a cabo el personal de Seguridad Pública Municipal en el combate a los actos delictivos, quebrantando la seguridad pública del municipio, y con ello fortaleciendo las estrategias de los grupos delictivos.

A consecuencia de las causas ya citadas, se solicita someter a consideración y en su caso aprobación del Comité de Transparencia lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO:

Razón de reserva considerado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública en Artículo 113 *"Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:"*

- I. *Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable*
- V. *Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- VII. *Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*

Daño Presente: *En la solicitud de información con número de folio 00048721 expediente 003/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco, donde se peticiona "Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de detenidos que fueron puestos a disposición ante la Autoridad Competente (fiscalía o procuraduría) por parte de la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2016-2020", se aprecia que al proporcionar los datos solicitados, los cuerpos de seguridad pública municipal se vuelven vulnerables y robustece los grupos delictivos dado que con los datos proporcionados podrían incrementar e implementar mejores estrategias en actos ilícitos, elevando el índice delictivo en la zona; y con ello poniendo en riesgo la seguridad pública y la vida de los habitantes y de los elementos operativos, así como la obstrucción en la prevención de delitos.*

Periodo de Reserva: *con base a lo establecido en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Estado de Puebla en el artículo 124 en el primer párrafo "La información clasificada como reservada, según el artículo anterior, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento".*

A efecto de procurar estrictamente necesario, se considera se reserve por el periodo de cinco años, plazo que se considera apropiado, por ser información que puede ser utilizada en contra de la seguridad pública y la paz social del municipio.

En virtud de lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se solicita al Comité de Transparencia, la clasificación como reservada por cinco años de la información del *"Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de detenidos que fueron puestos a disposición ante la Autoridad Competente (fiscalía o procuraduría) por parte de la policía municipal*

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
**SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.**
CT/SO/MAP/004/2021

(es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2016-2020" relativa a la solicitud con número de folio 00048721 expediente 003/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco.

Acto continuo y una vez expuesto lo anterior, el Comité de Transparencia se dispone a analizar la propuesta de la **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA**; procede a aprobar o desaprobar la propuesta, solicitando a los miembros del comité sirvanse a levantar la mano, los que estén a favor de la propuesta; por lo que una vez que emitieron su respectivo voto se hace constar que se tienen: **3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones**; por tal motivo se informa que se **APRUEBA** la propuesta presentada por unanimidad de votos.

En consecuencia y por lo anterior expuesto se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia, resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en los términos dispuestos por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

SEGUNDO. - Se Confirma la clasificación de la Información como reservada, de la solicitud con número de folio 00048721 expediente 003/SI-UT-MAP/2021 presentada por el C. Roberto Orozco, que obra en la Dirección de Seguridad Pública a cargo del Director C. Héctor García Álvarez quien realiza la propuesta de clasificación, a fin de dar respuesta.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que, informe al Titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Acatlán, Puebla; la aprobación de la clasificación de la Información como reservada, en apego a lo establecido con los Lineamientos Generales de Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

transparencia.acatlan-de-osorio.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA
SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
CT/SO/MAP/004/2021

VII: CIERRE DE LA SESIÓN ORDINARIA.

En uso de la palabra el Ing., Carlos Juan Ramírez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: Agotados los temas enlistados en la Orden del Día, por lo que se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia con los acuerdos tomados en el desarrollo de esta, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno.



Ing. Carlos Juan Ramírez
Presidente del Comité de Transparencia.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
ACATLÁN DE OSORIO, PUE.
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ing. José Luis Trujillo González
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.



Citlallin Bravo Rosas
Integrante del Comité de Transparencia.



C.P. Juan Candelario Barban Castro
Titular de Unidad de Transparencia
(INVITADO)